



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01284.5/2021

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**  
ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 17/10/2021

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, 19/01/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
SSCB0209	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	20	P
SSCS0208	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	20	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.01.20 18:32





**Nº Expediente:** 09-1127-01414.3/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**  
ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
15/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	15	P
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	15	P
SSCB0111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	15	P
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15	P
SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	15	P
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	15	P
SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNNE) EN CENTROS EDUCATIVOS	15	P
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	15	P
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	P
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	15	P



Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276804331973089547845**



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01413.2/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**  
ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
15/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240634797465770250048



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01411.0/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
15/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	15	P
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	15	P
IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	15	P
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14





Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01409.6/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
15/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	15	P
IFCD0111	PROGRAMACIÓN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	15	P
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	15	P
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	15	P
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	15	P
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	15	P
IFCM0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES	15	P
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	15	P
IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	15	P
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15	P
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	15	P



IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	15	P
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	15	P
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276947320161746928684



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01408.5/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	15	P
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259220027228021455960





Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01407.4/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	15	P
ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	15	P
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14





Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01405.2/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL	15	P
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15	P
ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN	15	P
ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34





Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01404.1/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**  
ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	15	P
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	15	P
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	15	P
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	15	P
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15	P
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	15	P
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	15	P
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	15	P
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	15	P
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	15	P



ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	15	P
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 123948104862987119552



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Nº Expediente:** 09-1127-01412.1/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
15/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276804627741717416822



**Nº Expediente:** 09-1127-01406.3/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**  
ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	15	P
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	15	P
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	15	P
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	15	P
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	15	P
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	15	P
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	15	P
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	15	P
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	15	P
COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	15	P
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	15	P



COMT0311 CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO 15 P

COMT0411 GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS 15 P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: 098244821370419327628



**Nº Expediente:** 09-1127-01406.3/2022

**Nº de Resolución:** 01

**Trámite:**

ampliación de especialidades

**Fecha de solicitud:** 13/07/2022

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 32 de Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
14/07/2022

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 d e la Ley 3 9/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	15	P
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	15	P
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	15	P
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	15	P
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	15	P
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	15	P
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	15	P
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	15	P
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	15	P
COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	15	P
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	15	P





COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	15	P
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	15	P

Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: **098244821370419327628**



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

IFCT142	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	15
IFCT156PO	DATA SCIENCE	15
IFCT16	MCSA WINDOWS SERVER 2012	15
IFCT19	INGENIERO DE SISTEMAS "RED HAT LINUX"	15
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	15
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	15
IFCT48	PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL E IOT	15
IFCT49	DESARROLLADOR JAVA EE FRONT END MULTIPLATAFORMA	15
IFCT50	DESARROLLO DE APLICACIONES ORACLE DEVELOPER PL/SQL	15
IFCT51	DESARROLLADOR APLICACIONES MÓVILES Y BOTS INTELIGENTES CON ORACLE CLOUD DEVELOPER	15
IFCT52	ADMINISTRACIÓN ORACLE AUTONOMOUS DATABASE Y MACHINE LEARNING	15
IFCT53	CONSULTOR ORACLE CLOUD BUSINESS INTELLIGENCE Y DATA INTEGRATOR	15
IFCT54	ORACLE BIG DATA CLOUD INGENIERO	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 125943704443506538999

IFCT55	ORACLE BIG DATA CLOUD ANALISTA	15
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	15
IFCT57	REPARACIÓN DE MÓVILES	15
IFCT63	CIENTÍFICO DE DATOS CLOUDERA	15
IFCT64	ADMINISTRADOR MONGODB Y ATLAS	15
IFCT66	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EC COUNCIL	15
IFCT67	ADMINISTRADOR EXPERTO DE MICROSOFT 365	15
IFCT68	ETHICAL HACKER EC COUNCIL	15
IFCT70	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	15
IFCT71	ARQUITECTO DE DRONES	15
IFCT74	BIG DATA AWS	15
IFCT75	ARQUITECTO AWS	15
IFCT76	ADMINISTRADOR SYSOPS/DEVOPS AWS	15

La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 125943704443506538999



## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	15
IFCD38	DESARROLLADOR WEB Y CLOUD MICROSOFT	15
IFCD39	DESARROLLADOR AWS	15
IFCD40	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS Y CONCEPTUALIZACIÓN	15
IFCD91	REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	15
IFCD99	PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	15
IFCI17	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO	15
IFCM005PO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	15
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	15
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN.NET	15
IFCT021PO	AUTOCAD 3D	15
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	15
IFCT03	ADMINISTRACIÓN AIX (IBM UNIX) PARA POWER SYSTEM	15



IFCT04	ADMINISTRADOR DEL IBM TIVOLI STORAGE MANAGER	15
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	15
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	15
IFCT05	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSHERE COMMERCE	15
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	15
IFCT066PO	LINUX PROFESIONAL AVANZADO	15
IFCT07	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BUSINESS INTELLIGENTY DATA WAREHOUSE CON IBM	15
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	15
IFCT08	ADMINISTRACIÓN DEL IBM WEBSHERE PORTAL SERVER Y CREACIÓN DE PORTALES WEB.	15
IFCT083PO	PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	15
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	15
IFCT10	ARQUITECTO DE CLOUD	15
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	15
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	15
IFCT107	RESPONSABLE EXPERTO DE DATA	15
IFCT131	DESARROLLADOR SAP ABAP	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981152317205075819591

La siguiente especialidad formativa no es objeto de inscripción por tener modalidad exclusiva en teleformación:

IFCD97

PROGRAMACIÓN PARA SOLUCIONES DE IOT Y SMART CITY  
APLICABLES A ENTORNOS 5G

15

La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981152317205075819591



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

IFCD004PO	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA	15
IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	15
IFCD011PO	DESARROLLO DE PAGINAS WEB CSS Y JOOMLA	15
IFCD02	ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	15
IFCD022PO	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	15
IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	15
IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA)	15
IFCD044PO	PROGRAMACIÓN WEB CON PHP (SOFTWARE LIBRE)	15
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	15
IFCD052PO	PROGRAMACIÓN EN JAVA	15
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA: WEBSERVICES CON J2EE	15
IFCD08	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239410378018543991610

IFCD10	VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	15
IFCD101	CIBERSEGURIDAD PARA VEHÍCULOS	15
IFCD103	FUNDAMENTOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES LOW CODE Y NO CODE	15
IFCD104	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADO AL ÁMBITO BIOSANITARIO	15
IFCD105	ESPECIALISTA EN BIGDATA	15
IFCD107	ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	15
IFCD11	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE SERVIDOR DE APLICACIONES "RED HAT JBOSS"	15
IFCD12	ADMINISTRADOR SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	15
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE	15
IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA J2EE 7 (ORACLE)	15
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8(ORACLE)	15
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	15
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	15
IFCD23	BIG DATA DEVELOPER CON CLOUDERA APACHE HADOOP	15
IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA	15
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	15
IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	15
IFCD31	DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK)	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239410378018543991610



La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.18 13:14



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239410378018543991610**



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	15
ADGD02	GESTIÓN FISCAL	15
ADGD039PO	CONTABILIDAD FINANCIERA	15
ADGD072PO	DIRECCION EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES	15
ADGD130PO	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: OPTIMIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN	15
ADGD292PO	GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA MICROEMPRESAS	15
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	15
ADGG053PO	OFIMÁTICA	15
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	15
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	15
ARGG001PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (AVANZADO)	15
ARGN004PO	DISEÑO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	15
COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276447155620799245648

COMM004PO	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	15
COMM006PO	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	15
COMM022PO	DISEÑO DEL MONTAJE DE ESCAPARATES	15
COMM052PO	MARKETING EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL	15
COMM05EXP	RESPONSABLE DE MARKETING DIGITAL	15
COMM085PO	MARKETING Y REPUTACIÓN ON LINE: COMUNIDADES VIRTUALES	15
COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	15
COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	15
COMT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	15
COMT089PO	TÉCNICAS DE VENTA EN CARNICERÍA-CHARCUTERÍA	15
COMT090PO	TÉCNICAS DE VENTA EN FRUTERÍA	15
COMT091PO	TÉCNICAS DE VENTA EN PESCADERÍA	15
COMT102PO	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS	15
COMT111PO	GESTIÓN DE TIENDAS	15
ENAC03	HERRAMIENTAS PARA LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	15
FCOE001PO	ALEMÁN A1 (MARCO COMÚN EUROPEO)	15
FCOE002PO	ALEMÁN A2 (MARCO COMÚN EUROPEO)	15



La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieron en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276447155620799245648**



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

SSCE05	INGLÉS C1	15
SSCE05DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
SSCE06DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING	15
SSCG010PO	INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO DE PERSONAS DEPENDIENTES	15
SSCG09	ATENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y EN CENTROS	15
SSCG10	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	15
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	15
TMVG09	VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221538967697712116188

La siguiente especialidade formativa no es objeto de inscripción por tener modalidad exclusiva en teleformación:

SSCE144PO

TUTORÍA Y ENSEÑANZAS PARA E-LEARNING

15

La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221538967697712116188



Dirección General de Formación  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 14/07/2022 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDE FORMACION-Centro de Formación Profesional y Empleo

Calle Jaime I el Conquistador, 55

28982 PARLA

**Nº de Censo:** 28368

**Titular Jurídico:** AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 14/07/2022 son las siguientes:

FCOI05	GESTIÓN Y APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA	15
FCOL002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	15
HOTR043PO	INGLÉS. RESTAURACIÓN	15
INAD019PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	15
INAD023PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	15
INAD046PO	SISTEMA APPCC Y PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE	15
SANP012PO	ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	15
SANP020PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	15
SANP022PO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN EL ANCIANO	15
SANP031PO	RESPONSABILIDAD LEGAL SANITARIA	15
SANS003PO	ANATOMOFISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA BÁSICAS	15
SANT003PO	AISLAMIENTO HOSPITALARIO	15
SANT014PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL PREOPERATORIO Y POSTOPERATORIO	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037067602803617060717

SANT015PO	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL QUIRÓFANO	15
SANT032PO	CUIDADOS PALIATIVOS	15
SANT058PO	ATENCIÓN PRIMARIA A ENFERMOS DE ALZHEIMER	15
SANT072PO	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA ENFERMERA BASADA EN LA EVIDENCIA	15
SANT084PO	PATOLOGÍAS GERIÁTRICAS	15
SANT088PO	PROGRAMAS TERAPÉUTICOS COGNITIVOS Y FÍSICO-DEPORTIVOS EN ANCIANOS	15
SANT098PO	TERAPIA DEL DOLOR	15
SANT100PO	TRASTORNOS DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN	15
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	15
SEAD276PO	MOVILIZACION DE PACIENTES PARA TÉCNICOS DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	15
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15
SEAG028PO	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	15
SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	15
SSCE01	INGLÉS A1	15
SSCE02	INGLÉS A2	15
SSCE03	INGLÉS B1	15
SSCE04	INGLÉS B2	15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037067602803617060717**



La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2022.07.15 21:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037067602803617060717**



Nº Expediente: 09-1127-00501.3/2020

Nº de Resolución: 01

Trámite:

ampliación de especialidades

Fecha de solicitud: 12/11/2020

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

AIDEFORMACION-PARLA II

Avenida Juan Carlos I, 19-21

28981 PARLA

Nº de Censo: 28272

Titular Jurídico: AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 17 de Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad,  
19/04/2021

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Código Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ADGD0108	GESTION CONTABLE Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	15	P
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	15	P
ADGD0210	CREACION Y GESTION DE MICROEMPRESAS	15	P
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	15	P
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE	15	P
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	15	P
ADGN0108	FINANCIACION DE EMPRESAS	15	P
ADGN0110	GESTION COMERCIAL Y TECNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	15	P
ADGN0208	COMERCIALIZACION Y ADMINISTRACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	15	P
SSCB0109	DINAMIZACION COMUNITARIA	15	P



SSCB0110	DINAMIZACION, PROGRAMACION Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	15	P
SSCB0209	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15	P
SSCB0211	DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15	P
SSCE0109	INFORMACION JUVENIL	15	P
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	15	P
SSCE0111	PROMOCION E INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	P
SSCE0112	ATENCION AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	15	P
SSCE0212	PROMOCION PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	15	P
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	P
SSCG0111	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	15	P
SSCG0209	MEDIACION COMUNITARIA	15	P
SSCS0208	ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	P
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS	15	P
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERIAS DE VEHICULOS	15	P
TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERIAS DE VEHICULOS	15	P

**DESESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

<b>Codigo Especialidad</b>	<b>Nombre de la Especialidad</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Modalidad* Impartición</b>
TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERIAS DE VEHICULOS motivo: la superficie de los espacios formativos es inferior a la exigida.	15	P
TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACION DE SUPERFICIES DE VEHICULOS motivo: la superficie de los espacios formativos es inferior a la exigida.	15	P
TMVL0509	PINTURA DE VEHICULOS motivo: la superficie de los espacios comunes es inferior a la exigida.	15	P
TMVL0609	PLANIFICACION Y CONTROL DEL AREA DE CARROCERIA motivo: la superficie de los espacios formativos es inferior a la exigida.	15	P
TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCIAS EN AEROPUERTOS motivo: equipamiento no coincidente con el programa de la especialidad.	15	P



Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma  
La Directora General de Formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2021.05.05 13:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000173531914779426029**



## COMUNICACIÓN DE ALTA DE INSCRIPCIÓN DE CENTRO Y/O ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Recibida en fecha de 25/09/2020 la declaración responsable de solicitud de inscripción de centro de formación y/o especialidades formativas no vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, se comunica la inscripción en el Registro Estatal de Entidades de formación del siguiente centro:

AIDEFORMACION-PARLA II

Avenida Juan Carlos I, 19-21

28981 PARLA

Nº de Censo: 28272

Titular Jurídico: AIDEJOVEN-Alianza Int. Para el Desarrollo de los Jóvenes CIF/NIF/NIE: G86334034

Las especialidades formativas objeto de inscripción en modalidad presencial a fecha 25/09/2020 son las siguientes:

ADGG053PO	OFIMATICA	15
SANT005PO	ASISTENCIA PREHOSPITALARIA EN URGENCIAS	15
SSCE03	INGLES B1	15
SSCE04	INGLES B2	15
SSCE06	ALEMAN A1	15
SSCE07	ALEMAN A2	15
TMVG007PO	INYECCION ELECTRONICA	15
TMVG008PO	AVERIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS DE VEHICULOS	15
TMVG02	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS HIBRIDOS Y ELECTRICOS	15

La inscripción de las citadas especialidades formativas podrá ser objeto de comprobación de requisitos en los términos del artículo 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Si la inscripción efectuada mediante declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, o aquellos que se establecieran en el correspondiente programa formativo, o si la entidad de formación no pone a disposición de la Administración la documentación acreditativa que le sea solicitada, se requerirá al interesado mediante la correspondiente notificación para que, en un plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, no podrá continuar con la actividad como entidad de formación para impartir, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad del Catálogo de especialidades formativas en que se hubiera inscrito a través de dicha declaración responsable, previa resolución.

La entidad de formación inscrita queda obligada a cumplir lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que sobre esta materia resulte de aplicación.

Madrid, a la fecha de la firma  
La directora general de formación

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2021.01.19 10:59



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202731940051540430653

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202731940051540430653**





## ORDEN 598/2021, DE 10 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO *AIDE FORMACIÓN*, DE PARLA

Vista la solicitud de autorización para impartir ciclos formativos de grado medio y de grado superior, en un centro docente privado que se denominaría *AIDE Formación* y se ubicaría en Parla, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La entidad Alianza Internacional para el Desarrollo de los Jóvenes AIDEJOVEN solicitó, el 31 de enero de 2021, autorización para impartir, con una configuración de una unidad en turno diurno y una unidad en turno vespertino, el ciclo formativo de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería y los ciclos formativos de grado superior Educación infantil, Marketing y publicidad, Transporte y logística e Integración social, en un centro docente privado que se denominaría *AIDE Formación* y se ubicaría en la calle Jaime I El Conquistador, número 57, de Parla.

**Segundo.-** La documentación necesaria para la tramitación de la solicitud fue completada el 5 de febrero de 2021.

**Tercero.-** La Dirección General de Infraestructuras y Servicios informó favorablemente el proyecto de instalaciones el 18 de febrero de 2021.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

**Segundo.-** Constan en el expediente todos los documentos relacionados en el artículo 8 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno.





# Comunidad de Madrid

**Tercero.-** Ha quedado suficientemente acreditado que el centro cumple los requisitos mínimos relativos a instalaciones y condiciones materiales establecidos en la normativa vigente.

**Cuarto.-** Por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos relativos al personal del centro, según lo establecido en el artículo 10.1 del mencionado Decreto 19/2010, la documentación acreditativa correspondiente deberá presentarse con carácter previo a la puesta en funcionamiento del centro.

Por cuanto antecede

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Autorizar, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, el centro docente privado *AIDE Formación*, de Parla, que queda configurado de la siguiente forma:

**Denominación genérica:** Centro de formación profesional específica

**Denominación específica:** *AIDE Formación*

**Código de centro:** 28080463

**Titular:** Alianza Internacional para el Desarrollo de los Jóvenes AIDEJOVEN

**Domicilio:** C/ Jaime I el Conquistador, 57

**Localidad:** Parla

**Municipio:** Parla

**Enseñanzas a impartir:**

*Ciclos formativos de grado medio:*

- Cuidados auxiliares de enfermería: 1 unidad/20 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino

*Ciclos formativos de grado superior:*

- Educación infantil: 1 unidad/20 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino
- Marketing y publicidad: 1 unidad/20 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino
- Transporte y logística: 1 unidad/20 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino
- Integración social: 1 unidad/20 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/20 puestos escolares, en turno vespertino

**SEGUNDO.-** La presente orden, que será comunicada al Registro de Centros, tendrá efectos desde el momento de su notificación, si bien la implantación de las enseñanzas que se autorizan sólo podrá producirse a partir del curso 2021/2022.

**TERCERO.-** Con anterioridad a la puesta en funcionamiento del centro, deberá presentarse ante la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al personal del mismo.

**CUARTO.-** La Consejería de Educación y Juventud comprobará materialmente las instalaciones para confirmar su adecuación a los planos presentados y, en su caso comunicará las deficiencias que se hubieran apreciado para su subsanación.







# Comunidad de Madrid

En el supuesto de que dichas deficiencias no fueran subsanadas, se iniciaría un expediente para la revocación de la autorización del centro.

**QUINTO.-** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y  
JUVENTUD

P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM 3-12-2012)  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: BAUTISTA MONJÓN MANUEL

